



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-649/14

Sucre, 05 de septiembre de 2014

10 SEP 2014
2 Hojas
1693
100
100
16
C-5660

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 58 de fecha 22 de agosto de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-235, mediante CITE DESPACHO Nº 1062/14 de fecha 18 de agosto del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en la misma fecha, remite al Presidente del Concejo Municipal, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 026/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2"**, por la **RESP. UNIDAD TEC. ADM. STRIA. MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS G.A.M.S.** Lic. Emilda Ortega y el VºBº del Arq. Beymar Rendón Montoya, a (fojas 289), a la **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S.** Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 106/2014 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 06 de junio de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **Autorizar el inicio del proceso de Contratación**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 19/2014, para la **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, en el marco de las Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes de Servicios, D.S. Nº 0181 en su artículo 33 en su inc. b), en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación y en su Artículo 2º.- **Aprobar el Documento Base de Contratación**, en el marco de las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b), a (fojas 290).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2"** bajo **CUCE: 14-1101-00-475808-1-1**, Código Interno Nº 19/2014, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 370 y 371), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	09 de junio de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	01 de julio de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	01 de julio de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	08 de julio de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	28 de agosto de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de abril de 2015

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 237), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 07985** de fecha 07 de mayo de 2014, con Código **SISIN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

11010032300000, Categoría Programática 22 0020 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. **3.058.000,00.- (TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a INFORME N°1336/13 elaborado por la unidad de MAPOTECA se tiene: "De acuerdo a documentación que adjunto (copia de plano de loteamiento y levantamiento), se certifica el sector con uso de suelo destinado a: *área de equipamiento, propiedad del gobierno municipal de Sucre.*" a fojas (242 a 244).



IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2".

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPC N° 108, 109, 110, de fecha 26 de junio de 2014, **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S.** Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 376, 377, 378):

- **ADMINISTRATIVO:** Lic. Ronald Chumacero (DIR. ADMINISTRATIVO G.A.M.S)
- **SOLICITANTE:** Arq. Beymar Rendón Montoya (DIR. INFRAESTRUCTURA G.A.M.S)
- **TÉCNICO:** Sr. Guillermo Ossio (TEC. PRAHS G.A.M.S)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participó **UN (01) PROPONENTE**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, de fecha 01 de julio de 2014 a (fojas 380), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.PN.-OBRAS)** de fecha 01 de julio de 2014, a la **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S.** Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, a (fojas 613 a 614), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 134/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 08 de julio de 2014 a (fojas 615 a 616), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de Licitación Pública Nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. VICTOR RAFAEL VILLALBA CASTRO**, representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CONSTRUCTORA VILLALBA COVI & ECAV - ALFA S.R.L. ASOCIADOS"**, mediante **TESTIMONIO N° 207/2014** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2**", por un monto de Bs. **3.025.154,48 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 48/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 204 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 026/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Formulario de Ficha Ambiental.....	(fjs. 004 a 048)
Informe de Suelos, Cronograma de ejecución de obras, Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fjs. 049 a 236)
Acta de Validación del Proyecto, Acta de Inspección, Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fjs. 246 a 286)
Documento Base de Contratación.....	(fjs. 292 a 371)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fjs. 372)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fjs. 385 a 601)
Formularios de Evaluación.....	(fjs. 602 a 612)
Certificado del RUPE.....	(fjs. 639 a 640 y 652 a 653)
Número de Identificación Tributaria.....	(fjs. 635 a 636 y 647 a 648)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fjs. 634, 649)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fjs. 650 y 637)
Registro de Beneficiario del Sigma.....	(fjs. 646)
Garantía de Seriedad de Propuesta.....	(fjs. 498)
Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fjs. 654)
Garantía de cumplimiento de contrato.....	(fjs. 655)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACION** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica “la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a)** Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **“aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”**.”

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 026/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte el **Sr. VICTOR RAFAEL VILLALBA CASTRO**, representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL “CONSTRUCTORA VILLALBA COVI & ECAV – ALFA S.R.L. ASOCIADOS”**, mediante



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

TESTIMONIO N° 207/2014 en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2"**, por un monto de **Bs. 3.025.154,48 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 48/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 204 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal Técnica.

Art.3.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO ALTO DELICIAS D-2"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FORM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art.5.- SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **N° 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

Art.6.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.7.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

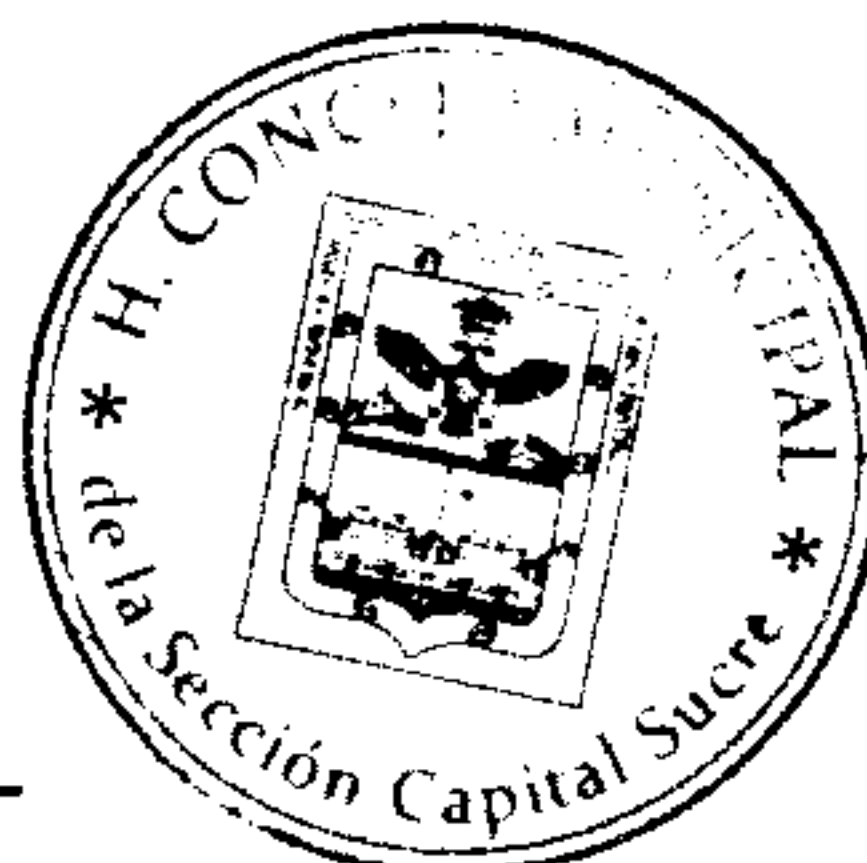
Art.8.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.